"Desahogo sexual", uno de los términos que se busca cambiar en las causas de género

Año 5 / Edición XVII / Caleta Olivia / 14-06-2020 / ISSN 2422-7226

El jueves se realizó un plenario de comisiones de Legislación Penal y Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados donde se hablo de la necesaria incorporación de la perspectiva de género en la legislación penal.

Desahogo sexual, abuso deshonesto y lujuriosos manoseos son algunos de los términos que aún circulan en escritos, sentencias y libros de Derecho cuando se trata de causas por violencia de género, términos considerados representativos de una "justicia patriarcal" que necesita "cambios urgentes", proceso en el que trabajan abogadas, juezas, integrantes del Consejo de la Magistratura y funcionarias.

"Venimos trabajando el Derecho desde una perspectiva de género, lo que es clave en la formación de las y los abogados y en la aplicación de la norma. A veces la norma está bien, pero se aplica en forma sesgada y es contradictorio con el espíritu de la propia norma", dijo a Télam Maria Elena Barbagelata, presidenta de la comisión de Derechos de la Mujer de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA).

Y añadió que "hay normas vetustas, con lenguaje antiguo, sobre todo en Derecho Penal, producto de concepciones androcéntricas que estamos luchando para modificar".

Precisamente el jueves último se realizó un plenario de comisiones de Legislación Penal y Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados donde se hablo de la necesaria incorporación de la perspectiva de género en la legislación penal.

Así, los poderes Legislativo y Ejecutivo también se sumaron al reclamo, ya que Josefina Kelly Neila, secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) bregó para que se incorpore la perspectiva de género al Código Penal "de manera integral".

Listado

En el encuentro, la diputada Monica Macha (Frente de Todos) aseguró que el Poder Judicial "sigue teniendo una formación absolutamente patriarcal que es necesario desmontar y deconstruir".

Esa formación fue analizada por la jueza penal de Zapala, Neuquén, Leticia Lorenzo, que elaboró, junto a colegas, una lista de terminología penal.

El listado, al que tuvo acceso esta agencia, incluye frases sacadas de resoluciones y de textos jurídicos que se utilizan aún en las universidades de Derecho.

En relación a los delitos contra la integridad sexual aparecen: firme propósito de desahogo sexual; tocamientos inverecundos; lujuriosos manoseos; desfogue sexual; apetencia sexual; finalidad impúdica; finalidad lujuriosa; finalidad libidinosa; sólo si el fin del sujeto activo (el autor) excede la expresión de un genuino afecto, y desfogue libidinoso.

A estas frase se agrega abuso deshonesto "que se reemplazó por abuso sexual en una reforma al Código Penal, reemplazando el título 'delitos contra la honestidad' por' contra la integridad sexual', pero en la cabeza de quienes trabajan en la Justicia, todavía está la impronta de la honestidad y deshonestidad", aportó Barbagelata.

"Si hay abuso deshonesto ¿hay otro abuso que es honesto? Es uno de los ejemplos más groseros que encontramos", destacó la abogada.

Contó también que "cuando se cambió en la legislación penal la definición de violación por penetración por cualquier vía, posteriormente hubo doctrina y jurisprudencia que interpretó que por vía oral no era violación". Entonces "hubo que hacer otra reforma donde se dijo que el sexo oral es violación y también la penetración con objeto, porque hay catedráticos que diferencian si la penetración es con el pene o con, por ejemplo, una botella".

"Todo esto visto desde el punto del agresor", resaltó la directiva de FACA.

Volviendo al material elaborado por la jueza Lorenzo y sus colegas, se encuentran extractos de textos como este: "El que busca placer malsano es el autor del delito de abuso sexual, no busca inducir el vicio a la víctima".

También: "...un enfoque puramente teórico dirá que las conductas únicamente serán típicas cuando el autor se propone con ellas desahogar su apetito de lujuria".

"Estas citas son de Marcos Terragni en Manual de Derecho Penal", explicó la jueza.

En tanto, citando a Justo Laje Anaya en Comentarios al Código Penal, aportaron el párrafo "porque ofende el decoro y el pudor sexual, a la vez que tiende a excitar o satisfacer el desahogo lujurioso del sujeto", en referencia a un beso o abrazo.

En el Consejo de la Magistratura, órgano que selecciona a las personas que aspiran a ser jueces o juezas, también se está abordando esta situación.

"Tenemos que hacer una autocrítica sobre lo que escribimos y decimos, lo que transmitimos como abogadas litigantes", señaló a Télam Marina Sánchez Herrero, que representa a la abogacía de las provincias en el Consejo.

Para la profesional "la formación, la educación es la que permitirá el quiebre de paradigmas patriarcales".

En ese sentido, desde el año pasado, quien aspire a la magistratura "no se puede inscribir si no tiene formación en género de, al menos dos años, con una cláusula transitoria de tres años, porque como no existía esa capacitación, nadie podía presentarla. Eso demuestra el estado de situación", señaló la consejera.

Además "consejeras y consejeros debemos tener capacitación en género. Es obligatorio", añadió.

También hay un proyecto "para visibilizar que las mujeres tenemos menos antecedentes porque nos dedicamos al cuidado, tenemos menos tiempo de hacer cursos, entonces es difícil que estemos bien posicionadas en los órdenes de mérito. Es otro cambio".

El debate tiene años, pero tomó fuerza en las últimas semanas cuando se hizo público el dictamen del fiscal de Rawson, Chubut, Fernando Rivarola, que utilizó la frase "desahogo sexual" para definir una violación grupal.

Por lo visto, no es el único, pero Barbagelata aportó optimismo porque "hay cambios, hay un fermento importante para incorporar la perspectiva de género".

Lorenzo, en tanto, valoró que "como señala la abogada María Piqué, hay que leer autoras feministas, cuestión sumamente necesaria para renovar no sólo las palabras, sino también las interpretaciones en materia penal".

Fuente: Télam